

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 4756, que autoriza al municipio de Azua a vender una faja de terreno de su propiedad.

G. O. N^o 8359, del 16 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4756

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Azua;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Municipio de Azua a vender a la señora Anacaona Recio de Ciccone una faja de terreno ubicada en la calle “Generalísimo Trujillo”, de aquella ciudad, la cual tiene una extensión superficial de 45.78 metros cuadrados, por el precio de RD\$91.56.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.